



**MAT.: PONE TÉRMINO A CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
DAVID ULISES UBILLA HECK**

ALGARROBO,

02 AGO 2019

DECRETO N°

1830

VISTOS:



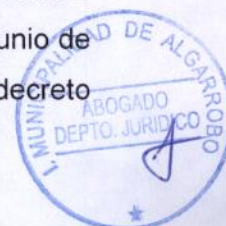
1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Contrato de prestación de servicios de fecha 18.06.2019, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don David Ulises Ubilla Heck.
6. Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 25.06.2019, Aprueba contrato de prestación de servicios entre I. Municipalidad de Algarrobo y don David Ulises Ubilla Heck.
7. Memo N° 29, de fecha 19.07.2019 de doña Alejandra Canales Muñoz, Encargada de Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 25.06.2019 se aprobó contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don David Ulises Ubilla Heck, celebrado con fecha 18.06.2019, a fin que éste último realizara un conversatorio "El arte en el cine", el día jueves 27 de junio de 2019 desde las 18:00 hasta las 20:00 horas en la sala Bordemar de la Casa de la Cultura. Por los servicios antes descritos la Ilustre Municipalidad pagaría al prestador de servicios la suma de \$ 144.444.- (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) impuesto incluido.
- II. Que, mediante memo N° 29 de fecha 19.07.2019, doña Alejandra Canales Muñoz, Encargada de Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo, informa al Sr. Director Jurídico que dicha actividad se debió cancelar, toda vez que el Sr. Ubilla Heck sufrió un accidente automovilístico, causa no imputable a ninguna de las partes.

DECRETO:

- I. PÓNGASE TÉRMINO al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 18 de junio de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y David Ulises Ubilla Heck, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1525 de fecha 25 de junio de 2019, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto alcaldicio.




II. Notifíquese al prestador de servicios la presente resolución alcaldía mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./DSS/CCS

DISTRIBUCION

- Depto. Cultura (1)
- Interesado (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (1)

02 AGO 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
#-1855
FECHA RECEPCIÓN: 31 JUL 2019
FECHA SALIDA: 01 AGO 2019
OBSERVACIÓN Nº

1830

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURÍDICO